Bogotá D.C, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Ref: 11001400305220190098600

Obre en autos la respuesta de la Agencia Nacional de Tierras y de la Administrativa de Catastro Distrital.

Para futura memoria procesal, téngase en cuenta la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-649148, así como la instalación de la valla en el inmueble objeto de usucapión.

Ahora bien, previo a resolver lo pertinente frente al emplazamiento allegado, alléguese la página del diario en la que se visualice con facilidad los datos del inmueble objeto de usucapión, como quiera que de la aportada resulta imposible verificar los mismos.

De otra parte, se REQUIERE al extremo demandante, para que acredite el diligenciamiento de los oficios 019-3812 y 019-3814, además, para que manifieste si fue revocado el poder de sustitución otorgado al Dr. Harold Guillermo Rodríguez Castro.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
020a82bb7402c481059b03420c03a3e1a79f469ff3525dd9a8d79a04eee19c8d

Documento generado en 24/09/2020 06:32:05 p.m.